



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 22 de octubre de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"13/ 827.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (C.E.I.P.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO EN EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025. EXPTE. SP017/ED/2024/04 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP017/ED/2024/04 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de la CONVOCATORIA para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2024/2025, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.
Interesados:
- Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Festejos
- Centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 2/09/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejal Delegada de Educación y Festejos, referente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2024/2025, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La concejalía de Educación y Festejos conforme a las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de noviembre de 2023, acuerdo nº 8/685 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) nº 278 de fecha 22 de noviembre de 2023, propone ahora la aprobación en Junta de Gobierno Local de la convocatoria vinculada al curso escolar 2024/2025, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras y buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en los centros educativos del municipio de Móstoles.

Segundo.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- La Concejalía de Educación y Festejos destinará para ello a este Programa, un máximo de 50.000.- € (CINCUENTA MIL EUROS), para esta convocatoria, con cargo a la Partida Presupuestaria 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.- € (MIL EUROS) por proyecto y centro educativo.

Cuarto.- La concesión de las ayudas en su caso, lo será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, el área de Educación ha comprometido cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General.

Quinto.- Se adjunta al expediente informe técnico y memoria justificativa, en relación con las principales especificaciones establecidas para esta convocatoria.

Sexto. - Visto informes emitidos por el Departamento de Asesoría Jurídica y por el Departamento de Intervención General, respectivamente.

Séptimo. - De conformidad con la observación del informe de Intervención y el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones, la modificación del importe de una subvención recogida en el Plan no requerirá modificación de éste, sino que bastará con su inclusión en los presupuestos. En consecuencia, se deberá incluir en el Presupuesto la nueva cuantía de la presente subvención.

Octavo. - Vista legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.



Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar la CONVOCATORIA de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2024/2025, en los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en relación con las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y la Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles.

Segundo. - Publicar extracto de esta convocatoria objeto de este expediente en:

- La Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.)
- El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) con extracto de esta Resolución.
- El Tablón de anuncios del área de Educación de la Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (C.E.I.P.), DE TITULARIDAD PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO) Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE MÓSTOLES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y festejos, convoca para el curso escolar 2024/2025 ayudas dirigidas a los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo de *Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas* en el entorno escolar, a través de la asignación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

El abono de los importes correspondientes a estas subvenciones a los centros educativos beneficiarios tendrá lugar, previa justificación, una vez aprobadas sus cuentas justificativas por el órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe de las ayudas que se perciba no supere el importe total de la inversión realizada.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.

El centro educativo que presente proyecto con arreglo a las Bases reguladoras de la presente convocatoria deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- No estar inciso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar a la Concejalía de Educación y festejos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de

otras áreas del Ayuntamiento de Móstoles o de otras Administraciones o entidades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca.

- Aceptar en su totalidad el contenido de las Bases Reguladoras.

Tercera.-Financiación y cuantía de las ayudas.

- La Concejalía de Educación y Festejos destinará a la presente convocatoria un máximo de **50.000 euros** (*cincuenta mil euros*) para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la Partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025.
- La cuantía económica que en concepto de subvención sea asignada a cada proyecto de Innovación no podrá superar la cantidad de **1.000 €** (*mil euros*).
- La concesión de las subvenciones tendrá lugar durante el año 2025 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento.

Cuarta.- Cuantía de las ayudas-subvenciones. En función de la disponibilidad presupuestaria, los proyectos seleccionados podrán recibir una ayuda en concepto de subvención, no superior a 1.000 euros para sufragar los gastos de su desarrollo. El importe global de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros educativos cuyos proyectos hayan sido aprobados (los que hayan obtenido el mínimo de 8 puntos exigidos en esta convocatoria).

Quinta.-

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023, Acuerdo nº 8/685 y publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.) con nº 726802 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) nº 278, extracto nº 64 con fecha 22 de noviembre de 2023, extracto de las mismas. Para lo no reglado en dichas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Plazo de presentación de la solicitud: Dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.)

Con el fin de facilitar su difusión y publicidad, se publicarán las Bases Reguladoras y demás documentación Anexa en la página Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía Educación y festejos: tablón anuncios; <https://www.mostoles.es/Educacion/es/servicios-educativos/subvenciones-centros-educativos>

Documentación:

1. **Anexo nº 1.-** Solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.

2. Anexo nº 2.- Contenido del Proyecto de Innovación/buenas prácticas educativas
3. Proyecto

Lugar: Registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 9 de septiembre de 2024

OLMOS Firmado
MIGUEL digitalmente
MARIANO - por OLMOS
DNI MIGUEL
03418083F MARIANO -
03418083F DNI 03418083F

Fdo. Mariano Olmos Miguel
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

 **AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de10.... páginas numeradas de la1..... a la10.... y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 22.10.2024.

Móstoles, 22.OCTUBRE.2024
La Concejala-Secretaria



ANEXO 1

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES.

Nombre del CENTRO EDUCATIVO: _____

Nombre del Director/a: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

E-mail (para notificación telemática): _____

DATOS DEL COORDINADOR/A Y/O DEL EQUIPO PARTICIPANTE

Nombre y apellidos Autor/a o Coordinador/a: _____

Especialidad _____ E-mail _____

DATOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Título: _____

Líneas prioritarias que se trabajan _____

Alumnado al que se dirige

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./Dª _____ Director/Directora del centro educativo _____ informa favorablemente la presentación del Proyecto _____ a la convocatoria de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas para los centros educativos de Móstoles y considera que dicho proyecto contribuye a la mejora de la actividad del centro.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

D. /D^a....., con DNI Nº..... como coordinador/a responsable del Proyecto de Innovación....., declaro que está en posesión de los derechos de Publicación del Proyecto antes citado y que otorga permiso al Ayuntamiento de Móstoles para su publicación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
En calidad de Director/Secretario del centro educativo.....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

1. Acepta el contenido de las Presentes Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a los centros educativos de Móstoles, para la promoción y desarrollo de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas.
2. No está incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. No tiene pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
5. No es beneficiario de ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondiente al ejercicio del año, en relación con la convocatoria objeto de esta Subvención (en caso contrario detallar Entidad Pública de la que procede e importe).

AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles,.... de de

Fdo.

Página 2 de 3.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

PROTECCIÓN DE DATOS: *Responsable del tratamiento*: Ayuntamiento de Móstoles / *Finalidad*: Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria/ *Legitimación*: El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) del RGPD, obligación legal/ *Destinatarios*: No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal/ *Derechos*: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: mostoles.es/sede electrónica/es./Información adicional: En la Sede Electrónica o en el ANEXO puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos.

ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA **INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Móstoles. NIF: P2809200E

Dirección Postal: Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid).

Teléfono: 916 64 75 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ayto-mostoles.es

Finalidad del tratamiento.- Los datos personales serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participación en la presente convocatoria

Plazos de conservación.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

Legitimación.- La base del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público y/o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en base a:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud

Destinatarios.- No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos.- Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otra persona responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Móstoles, Plaza de España, 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (http://www.mostoles.es/sede_electronica/es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de Móstoles (dpd@aytomostoles.es).

Página 3 de 3.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

PROTECCIÓN DE DATOS: **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Móstoles / **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria/ **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) del RGPD, obligación legal/ **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal/ **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [mostoles.es/sede_electrónica/es](http://www.mostoles.es/sede_electronica/es)/Información adicional: En la Sede Electrónica o en el ANEXO puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos.

ANEXO 2

CONTENIDO PROYECTO INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS

CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES

PORTADA que incluya

1. Datos del centro educativo: *nombre del centro.; N.I.F. nombre y apellidos del director/a del centro educativo, nombre y apellidos del responsable de la dirección del proyecto*
2. Título del proyecto
3. Breve sinopsis (30-40 palabras).

INDICE con los siguientes puntos:

1. Fundamentación: realizar una breve descripción de las razones de la puesta en marcha de este proyecto para la mejora del bienestar del alumnado y la vida del centro escolar
2. Centros de interés: líneas de actuación que proponen trabajar en el proyecto, detallando las experiencias educativas o educación específica que proponen abordar.
3. Objetivos: Descripción de los objetivos seleccionados para su consecución y de las razones de la puesta en marcha del proyecto para la mejora de la calidad educativa
4. Metodología
5. Contenidos y actividades
6. Calendario: Fases y temporalización (*hasta la finalización del curso escolar*)
7. Agentes implicados en el proyecto
 - a. Profesorado y personal no docente
 - b. Alumnado (*nivel o niveles y nº de aulas*) y familias, comunidad educativa. Detalle de su participación, con indicación de tareas y roles.
 - c. Entorno social cercano, externo al centro
8. Recursos materiales
9. Evaluación del proyecto. Fases.
10. Presupuesto.

ANEXO 3

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO INNOVACIÓN/ BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS
CENTROS EDUCATIVO DE MÓSTOLES**

Al Ayuntamiento de Móstoles
Concejalía de Educación y Festejos
C/ Libertad, 34 posterior
28937 Móstoles

D. /Dña.: _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Solicita sea tenida en cuenta esta documentación como justificación de la cantidad _____ €, asignada a este centro educativo, en concepto de subvención por concesión directa, dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas en centros educativos del municipio de Móstoles.

Se Adjunta:

- Facturas y justificantes de pago, por un importe total de _____ €
- Memoria Económica (Según ANEXO 4) justificativa del coste de las actividades sufragadas por el centro educativo.
- Memoria Pedagógica del Proyecto (Según ANEXO 5).
- Declaración Responsable

En Móstoles, a xx de _____ de

Fdo. D./Dña. _____

Director/a del centro educativo _____



ANEXO 4

**MEMORIA ECONÓMICA (RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)
DEL PROYECTO INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS
CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES**

CENTRO EDUCATIVO.....

TOTAL euros

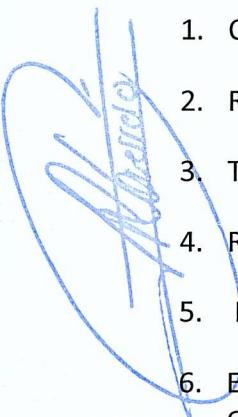
ANEXO 5

MEMORIA PEDAGÓGICA

PROYECTO DE BUENAS PRACTICAS EDUCATIVAS

CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES

La memoria deberá contemplar los siguientes apartados:

- 
1. Objetivos y grado de consecución.
 2. Relación detallada de actividades y contenidos.
 3. Temporalización. Fases en el desarrollo.
 4. Recursos materiales y humanos utilizados efectivamente.
 5. Materiales elaborados.
 6. Extensión de esta experiencia a la comunidad educativa del propio Centro y a otros Centros.
 7. Evaluación interna por indicadores.
 8. Valoración global.
 9. OPCIONAL: Grabación o presentación en power point que permita conocer el resultado-objetivo conseguido con la implantación del proyecto (*duración máxima 5 minutos aprox.*)